ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4797 DE 2018**

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, suscritos por el supervisor del contrato y sus respectivos anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **estipulaciones contractuales:**

1.	**INCLUIR** en el anexo técnico, en el numeral ***3.1.1 Personal contratado para el comedor***, del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, en el ítem de **COORDINADOR** el siguiente perfil: ***ECONOMISTA.***
2.	**EL/LA ASOCIADO**, a través de su representante legal, **DEBERÁ PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**
3.	Las demás disposiciones del convenio, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Jimmy Alexander Rojas Muñoz

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO	PEGUE AQUÍ EL STICKER
4797	14/06/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H	

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar el servicio de atención alimentaria en los Comedores Comunitarios en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

Incluir el perfil del Coordinador contenido en el subnumeral 3.1.1 Personal contratado, del numeral 3.1. TALENTO HUMANO

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

Incluir el perfil del Coordinador contenido en el subnumeral 3.1.1 Personal contratado, del numeral 3.1. TALENTO HUMANO

2018NOV19 16:40

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Justificación..... ☐ Total folios presentados: 0
2. Disponibilidad presupuestal..... ☐ Números:
3. Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.

RADICACION DE ENVIO

1 20180065800

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Fecha: 2018-11-19 15:29:12
Cod Dependencia:
Radicado: I2018065800
Remite: ABASTECIMIENTO
Destino: PAOLA ROJAS REDONDO
Asunto: OTRO SI INCLUIR PERFIL DEL COORDINADOR C
Fol: 0 Anexos

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	4797 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER
1.5. NIT. o C.C.:	900.067.669-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 42).
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14/06/2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$286.280.980
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	366.443406
1.10. PLAZO INICIAL:	PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES, operando CIENTO TRECE (113) días, de lunes a sábado sin incluir, domingos ni festivos, ni sábado santo, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos.
1.11. FECHA DE INICIO:	24/07/2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	POR PLAZO DE EJECUCIÓN: 23/12/2018 POR PLAZO DE OPERACIÓN: 07/12/2018
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el marco de lo anterior, la SDIS suscribió, por intermedio del funcionario competente, el **CONVENIO DE ASOCIACION Nº 4797 de 2018 del comedor SEMILLAS DE ANTAÑO,** con la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION UN NUEVO AMANECER** a través de su Representante Legal, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 42).",* cuyo plazo de ejecución inicial se pactó por el término de CINCO (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo el lleno de los requisitos legales.

Como parte integral de la atención que la Entidad ofrece mediante los planes, programas y proyectos a su cargo, ha orientado sus acciones para el desarrollo de las potencialidades de las personas en todas sus dimensiones, siendo uno de ellos el de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Para el cumplimiento de estos propósitos la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el proyecto 1098 "Bogotá te nutre", el cual en una de sus dimensiones prevé el suministro alimentario para los diferentes programas con los que cuenta la entidad, por ende, es el encargado de celebrar los contratos y/o convenios necesarios con los diferentes operadores y proveedores de alimentos para este fin.

A través del convenio de asociación Nº 4797 de 2018, la Secretaría ofrece apoyo alimentario transitorio a los participantes identificados en pobreza, pobreza absoluta e inseguridad alimentaria, a través de un almuerzo diario, en las cantidades contratadas con la calidad exigida, con un aporte nutricional del 40% del requerimiento diario de energía y nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana. Así mismo, la Entidad planea y desarrolla acciones de promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física para los participantes atendidos y sus familias en concordancia con el lineamiento de la SDIS.

Teniendo en cuenta que el asociado del comedor **SEMILLAS DE ANTAÑO**, por medio de comunicación escrita, solicito la inclusión de la profesión de **ECONOMISTA** para el perfil de **COORDINADOR**, se hace necesario realizar otrosí modificatorio del anexo técnico.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la comunicación recibida por el asociado, donde se solicita la inclusión de la profesión de **ECONOMISTA**, para el perfil de **COORDINADOR** contemplado en el anexo técnico, teniendo en cuenta que la contratación del perfil actual ha sido compleja dado que la ubicación de los comedores, están situados en lugares de difícil acceso, lo que conlleva a no encontrar profesionales con disposición para celebrar contratos para este perfil.

Así mismo, la profesión solicitada aporta grandes coincidencias con las profesiones ya avaladas en el anexo técnico de comedores, por su contenido académico. Cabe resaltar que la profesión solicitada cuenta con características relacionadas en planeación estratégica, conducción y coordinación de planes de acción y tiene conocimiento en temas administrativos como los que se manejan en cada unidad operativa, así mismo, en la construcción de planes de compra, manejo y seguimiento a proveedores, normatividad en el

sector, manejo de personal, entre otras actividades que no se apartan del propósito según funciones trazadas por el proyecto para la coordinación.

Una vez analizada la solicitud y en consideración a las actividades que desarrolla el coordinador, se encontró que la profesión solicitada a incluir en el anexo técnico es afín con las obligaciones propias a desarrollar en el cargo en mención.

Conforme a lo anterior, la firma interventora CONSORCIO C&M – BDO 2018 bajo contrato Número 7231 de 2018 cuyo objeto es: "Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos o convenios del servicio comedores en el marco del proyecto 1098 "Bogotá te Nutre", emitió concepto de viabilidad para otrosí con radicado ENT-42275 del 17 de septiembre de 2018 el cual cita:

"(...)

En este sentido, esta interventoría en consideración a las solicitudes realizadas por los diferentes asociados, a la procedencia del mismo señalada por la entidad y en aras de coadyuvar en los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conceptúa como viable el Otrosí modificatorio sobre la ampliación del perfil para el Coordinador y el Profesional Social, en atención a que con el mismo no se transgreden postulados normativos que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano."

Conforme a las consideraciones expuestas, se hace necesario ampliar el perfil de Coordinador contenido en el subnumeral 3.1.1. Personal contratado para el comedor del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, incluyendo la profesión de **ECONOMISTA**, del convenio de asociación N° 4797 de 2018 conforme a las consideraciones expuestas.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar el anexo técnico así:

3.4.1. Incluir en el perfil del Coordinador contenido en el subnumeral **3.1.1 Personal contratado**, del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, así:

"(...)

3.1.1 Personal contratado para el comedor

El estándar se da en proporción adecuada del talento humano, según número de participantes. Los comedores deben contar con el personal que se describe a continuación:

- ***Coordinador***

El coordinador es la persona responsable de realizar las actividades y acciones tendientes al cumplimiento de la ejecución de los componentes técnico (Subcomponentes nutricional, sanitario y de buenas prácticas de manufactura) y administrativo (Subcomponentes de ambientes adecuados y seguros y ambiental) en el comedor, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil: ***ECONOMISTA***

Cordialmente,

JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Proyectó: Elvira Freyle Vangrieken – Profesional Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Lucy Bonilla Sanabria – Líder Equipo compras / Subdirección de Abastecimiento

Fundación un nuevo... AMANECER

Nit. 900067669-1

Bogotá, 23 de Julio de 2.018

Señores
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

REF. CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 4797/2018 COMEDOR SEMILLAS DE ANTAÑO – LOCALIDAD DE USME.

ASUNTO.SOLICITUD DE MODIFICACION PERFIL COORDINADOR

Reciban Un cordial saludo,

Mediante la presente solicitamos la inclusión de la profesión de ECONOMISTA, para la ampliación del perfil de Coordinador, lo anterior, teniendo en cuenta que por su contenido académico aporta grandes coincidencias con las profesiones ya avaladas en el anexo técnico de comedores. Cabe resaltar que la profesión solicitada cuenta con características parecidas en planeación estratégica, conducción y coordinación de planes de acción y tiene conocimiento en temas administrativos como los que se manejan en cada unidad operativa, así mismo, en la construcción de planes de compra, manejo y seguimiento a proveedores, normatividad en el sector, manejo de personal, entre otras actividades que no se apartan del propósito según funciones trazadas por el proyecto para la coordinación.

Por otro lado, es importante precisar que dicha solicitud nace en razón a la ubicación de los comedores comunitarios, dado que estos se encuentran situados en lugares de difícil acceso, lo que conlleva a no encontrar profesionales con disposición para celebrar contratos para este perfil

A esperas de una positiva respuesta.

Se despide.

LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION UN NUEVO AMANECER
Entidad Asociada

CALLE 8 BIS No 79 - 97
BARRIO CASTILLA – BOGOTA D.C.
fundacionunnuevoamanecer@gmail.com
Tel. 5109596 - 3202328678

CONSORCIO
C & M - BDO 2018

SDIS;Dest:12300;DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO
Orig:CONSORCIO CYM BDO 2018
Asun:RESPUESTA
Fecha:17/09/2018 03:48 PM Fol:4 Anx:0
Rad:ENT-42275

20183420606201

Radicado No.: **20183420606201**
ISDIS-2018-99

Bogotá, D.C, 17 de septiembre de 2018

Doctor
CAMILO TRUJILLO SAAVEDRA
Subdirector para la Gestión Integral Local
Secretaria Distrital De Integración Social
Carrera 7 No. 32 – 16 Ciudadela San Martin
Bogotá

Asunto: Ampliación Concepto viabilidad otrosí a los convenios suscritos entre la Secretaria Distrital de Integración Social y asociados del Servicio de Comedores 2018.

Referencia: Contrato de Consultoria No 7231 de 2018.

Cordial saludo,

Damos respuesta a su solicitud de concepto sobre el Otrosí a los convenios suscritos entre la Secretaria Distrital de Integración Social y los asociados para el servicio de comedores 2018, adjudicados mediante las Resoluciones No 0803 de 12 de junio de 2018, No. 0896 de 28 de junio de 2018 y No. 1134 de 2 de agosto 2018, según correos electrónicos de fecha 22 y 27 de agosto por parte del equipo de seguimiento y compras de la Subdirección de Abastecimiento, respectivamente.

El Otrosí que pretende celebrar la SDIS a los convenios de comedores, tiene por objeto modificar los siguientes numerales:

3.1 TALENTO HUMANO, 3.1.1 Personal contratado para el comedor Coordinador y Profesional social:

Teniendo en cuenta que los asociados (COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS, FUNDACION SOCIAL EL ENCUENTRO, PARROQUIA BEATO JUAN BAUTISTA SCALABRINI, CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR, FUNDACION UN NUEVO

AMANECER, ASOCIACION DE MUJERES – MUJERES Y CIUDAD – AMUCI, CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA, CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER, CORPORACION CONSTRUYAMOS EL FUTURO, ENTRE OTROS), solicitan la ampliación del perfil del COORDINADOR a otras profesiones diferentes a las contenidas en el anexo técnico, aduciendo que por su contenido académico aportan grandes coincidencias con las profesiones ya avaladas en el anexo técnico de comedores, así mismo, se solicita la inclusión de las siguientes profesiones: Administrador Publico, Economista, Administración Financiera, Contaduría Pública, Ingeniería Comercial, Ingeniería Agrícola y licenciados o profesionales en áreas sociales; lo anterior, debido a que este tipo de profesionales desarrollan funciones afines a las encomendadas al coordinador. Cabe resaltar que las profesiones solicitadas cuentan con características relacionadas en planeación estratégica, conducción y coordinación de planes de acción y tiene conocimiento en temas administrativos como los que se manejan en cada unidad operativa, así mismo, en la construcción de planes de compra, manejo y seguimiento a proveedores, normatividad en el sector, manejo de personal, entre otras actividades que no se apartan del propósito según funciones trazadas por el proyecto para la coordinación.

Igualmente, solicitan la ampliación del perfil de PROFESIONAL SOCIAL a licenciados o profesionales en áreas sociales, ya que estos tienen actividades afines propias del cargo de profesional social.

Dichas solicitudes nacen en razón a la problemática que han tenido las diferentes organizaciones operadoras dada la ubicación de los comedores, ya que estos se encuentran situados en lugares de difícil acceso, lo que conlleva a no encontrar profesionales con disposición para celebrar contratos para estos perfiles.

Por lo anterior, en aras de dar cumplimiento al contrato con profesionales que cumplan las condiciones del mismo, se hace necesario ampliar los perfiles antepuestos a otras profesiones afines a las actividades a desarrollar tanto del cargo del coordinador como el profesional social.

La ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 el régimen legal que rige la contratación pública en Colombia, dicho postulado normativo determina:

> *"**Artículo 13°.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes**, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De la norma anterior, se desprende con claridad que en principio los contratos estatales se rigen por las normas civiles y comerciales que regulan lo atinente a los negocios jurídicos en general, a menos que se trate de cuestiones particularmente determinadas por las normas de contratación pública.

Sobre el particular, la Corte Constitucional determino:

> *"Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato*[1]*."*

En el mismo sentido, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 dispone:

> *"****Artículo 26°****.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
> *1o.* ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Frente al principio de responsabilidad precitado, es de señalar que la entidad contratante deberá verificar que con la misma no se atente contra ninguno de los principios de la contratación pública, sobre el particular la Corte Constitucional ha señalado que:

> *"De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace:* ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"[(negrilla fuera del texto).***

En este sentido, esta interventoría en consideración a las solicitudes realizadas por los diferentes asociados, a la procedencia del mismo señalada por la entidad y en aras de coadyuvar en los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conceptúa como viable el Otrosí modificatorio sobre la ampliación del perfil para el Coordinador y el Profesional Social, en atención a que con el mismo no se transgreden postulados normativos que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

MONICA LUCIA TORRES MATIZ
Directora General
Interventoria Comedores SDIS

Elaboró: LCP
Revisó: MPG
Aprobó: MLTM

[1] Corte Constitucional Sentencia C-300 de 2012. Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCIÓN DE CONTRATISTA
GESTION COTRACTUAL

CODIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSION	1
PAGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No.	4797	FECHA	14	JUNIO	2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION ART. 5 DECRETO 092/2017

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de atención alimentaria en los Comedores Comunitarios en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario (LOTE 42).

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER** **NIT No.** **900,067,669-1**

Representante Legal: **LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ**
Dirección: **CLL 8 BIS # 79 - 97** **C.C. No** **52.531.030**
Telefonos: **7508706 - 3202328678**

NUMERO DE PERSONAS A ATENDER, UBICACIÓN GEOGRAFICA Y NOMBRE DEL COMEDOR

Comprende la prestacion de los servicios descritos en el Anexo Tecnico y demas condiciones de tiempo, modo y lugar previstos en el mismo.
El **COMEDOR** [redacted] ubicado en la localidad **USME** donde el maximo de la poblacion a atender es de **TRESCIENTOS OCHENTA** **(380)** personas diarias.

VALOR

Valor aportes SDIS	$257,682,940 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MO/CTE)
Valor aportes asociado	$28,598,040 (VENTI OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE)
Valor total convenio	$286,280,980 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE)

PLAZO

El plazo de ejecución del siguiente contrato sera de **CINCO** **(5)** MESES. La operación del servicio sera por **CIENTO TRECE** **(113)** DIAS DE LUNES A SABADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Fecha de Inicio: martes, 24 de julio de 2018
Fecha de finalizacion de la operación del contrato: viernes, 07 de diciembre de 2018
Fecha de finalización ejecución del contrato: domingo, 23 de diciembre de 2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre CAMILO TRUJILLO SAAVEDRA
Dependencia SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

Para la constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D. C. a los **VENTI CUATRO** **24** dias del mes de **JULIO** de 2018

LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ
Representante Legal
C.C. No. 52.531.030

CAMILO TRUJILLO SAAVEDRA
Subdirector de Abastecimiento
C.C. 16,539,906

Vo. Bo.: CARLOS AMAURY GUTIERREZ VERGARA
Proyecto: ALEXANDER BARRETO TRONCOSO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318172084CAF21

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 11:37:54

0318172084 PAGINA: 1 de 6

* *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION UN NUEVO AMANECER
INSCRIPCION NO: S0026688 DEL 30 DE ENERO DE 2006
N.I.T. : 900067669-1
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 534,334,833
PATRIMONIO : 2,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 8 BIS NO. 79-97
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionunnuevoamanecer@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 8 BIS NO. 79-97
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fundacionunnuevoamanecer@gmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 4 DE ENERO DE 2006 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00094139 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION UN NUEVO AMANECER.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
4	2009/11/30	JUNTA DIRECTIVA	2009/12/17	00165061
01	2013/03/23	JUNTA DIRECTIVA	2013/03/27	00222261
003	2016/04/22	JUNTA DIRECTIVA	2016/09/30	00267342
004	2016/11/07	JUNTA DIRECTIVA	2016/11/21	00268912
002	2018/04/30	JUNTA DIRECTIVA	2018/05/15	00304664

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: GENERAL: BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES DE INDOLE INSTITUCIONAL O ABIERTA EN PROBLEMAS SOCIALES QUE LES AFECTAN O IMPIDEN SU ADECUADO APROVECHAMIENTO, MEDIANTE LA GENERACION DE ESTRATEGIAS METODOLOGICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DETECTADAS Y SU POSTERIOR PROYECCION DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA. ESPECIFICOS. OFRECER SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y SU ACTUACION COMO GESTORES Y ACTORES DE SU PROPIO CAMBIO. CAPACITAR A INDIVIDUOS, INSTITUCIONES PUBLICAS Y / O PRIVADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON SALUD, EDUCACION, VIVIENDA, RESOLUCION DE CONFLICTOS, ALTERNATIVAS DE EMPLEABILIDAD, REINSERCION Y DEMAS QUE FOMENTEN EL LIDERAZGO Y CAMBIOS EN LOS ESTILOS DE VIDA DETECTADOS COMO FOCOS DE ATENCION Y PREVENCION INTEGRAL. CONTRIBUIR EN LA INVESTIGACION DE PROBLEMAS QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA, PLANTEANDO ALTERNATIVAS DE INTERVENCION QUE FAVOREZCAN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EXISTENTES Y SU PARTICIPACION ACTIVA EN EL PROCESO DE CAMBIO Y GESTION DE NUEVOS HORIZONTES DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL. CREAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS EN TORNO A LA PARTICIPACION DE TODOS LOS GRUPOS DE EDAD, EN DONDE SE BUSQUE SENSIBILIZAR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE MAS AFECTAN A LA SOCIEDAD COLOMBIANA, PROPENDIENDO POR LA FORMULACION DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION Y MOVILIZACION DE INICIATIVA DE LOS PARTICIPANTES A ENTES GUBERNAMENTALES Y/O PRIVADOS QUE ESTEN INTERESADOS EN GENERAR ESTILOS DE VIDAS SALUDABLES. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE CARACTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS PERMITIDOS EN LA LEY, PARA DESARROLLAR PROYECTOS, PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS Y/O SUMINISTRAR, ELEMENTOS PARA EL CONSUMO, COMERCIALIZACION Y PRODUCCION BIEN SEA POR SU CUENTA O CONTRATANDOLOS CON OTRAS ENTIDADES PARA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE LO REQUIERAN. PROMOVER Y DESARROLLAR EL TRABAJO ASOCIADO MEDIANTE LA ASESORIA PROFESIONAL QUE PERMITA UTILIZAR MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA Y NO TECNOLOGICA EN

PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS; ORGANIZANDO PARA ELLO UNIDADES PRODUCTIVAS Y SUS DIVERSAS AREAS FUNCIONALES, ESFORZANDOSE EN TODO MOMENTO POR ALCANZAR CALIDAD EN EL PERSONAL CONTRATADO QUE VE EN EL EMPLEO UNA OPORTUNIDAD DE RECONOCIMIENTO, PROGRESO PERSONAL Y FAMILIAR. OFRECER INTERVENTORIAS PARA LA EVALUACION DE PROYECTOS DE TODA INDOLE SOCIAL EN DONDE SE LOGRE DETECTAR PROBLEMAS QUE AFECTAN LA ARMONIA DE LA SOCIEDAD; ENTENDIENDO QUE A PARTIR DEL POTENCIAL HUMANO CALIFICADO SE LOGRARA AUMENTAR LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS OFRECIDOS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES Y/O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENEN NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994 Y CUMPLIENDO CON LA OBLIGACION DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 2150 DE 1995 (ARTICULA 40 A 45). EN LA SALUD: REALIZAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TRANSITORIA, FÍSICA, COGNITIVA O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS; QUE PERMITAN LA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS NO POS, A FIN DE AUMENTAR LA AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. APORTAR EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON PROYECTOS QUE PERMITAN LOGRAR LA DISMINUCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS, EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD Y AL GOCE RESPONSABLE DE LA SEXUALIDAD, MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE REGULACIÓN DE LA FECUNDIDAD (MÉTODOS NO POS) FACILITANDO A LAS PERSONAS EN EDAD FÉRTIL (HOMBRES Y MUJERES) DECIDIR SOBRE SU ESPACIAMIENTO EN LA REPRODUCCIÓN, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y AL GOCE EFECTIVO Y RESPONSABLE DE LA SEXUALIDAD COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL. OFRECER SERVICIOS A TRAVES DE LOS FUNDADORES O
POR INTERMEDIO DE TERCEROS DE TODO LO RELACIONADO CON PREVENCION, TRATAMIENTO, ANALISIS, PRESCRIPCION, CAPACITACION, SENSIBILIZACION, MANEJO INTEGRAL DE ESTILOS SALUDABLES DE NUTRICION EN LA POBLACION, INTERVENCION EN SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO A LA LEGISLACION EXISTENTE Y TODO LO QUE TENGA RELACION CON LA SALUD HUMANA; TENIENDO COMO EJE FUNDAMENTAL LA ACTUACION Y VINCULACION DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS, COMITES DE PARTICIPACION COMUNITARIA, JUNTAS DE ACCION COMUNAL, CENTROS EDUCATIVOS, COMITES DE SALUD, DEFENSA CIVIL Y TODO TIPO DE AUTORIDAD LOCAL EN LA CREACION, FORMACION Y FOMENTO DE TALLERES, CONFERENCIAS, FOROS, MESAS REDONDAS, PANELES, CON EL FIN DE DIFUNDIR Y ESTABLECER POLITICAS A NIVEL DE SALUD EN DONDE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS SE SIENTAS SERES VALORADOS, INFORMADOS, APRECIADOS EN SUS CONDICIONES COMO GESTORES Y

MULTIPLICADORES DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS UNICAS DENTRO DEL PROCESO DE CAMBIO Y TRANSFORMACION DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES Y/O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. EN LA EDUCACION: 1. BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ESTUDIO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA DESERCION ESCOLAR, RENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS Y PARTICIPACION DE PADRES DE FAMILIA, CUIDADORES Y DEMAS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL NIVEL ESCOLAR; A TRAVES DE LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INTEGRACION EN DONDE SE VINCULEN RECURSOS Y SE MOVILICEN AYUDAS EN PRO DEL AUMENTO DE NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACION ATENDIDA, SE MEJOREN Y OPTIMICEN LOS EQUIPOS EXISTENTES Y SE DE MAYOR ENFASIS EN LA OCUPACION Y PROYECCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. INTEGRAR CAMPAÑAS DE EDUCACION SEXUAL, PREVENCION Y ATENCION DE CASOS DE DROGADICCION, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ATENCION EN SALUD, ORIENTACION EN PLANIFICACION FAMILIAR Y TODO LO RELACIONADO CON LO PROBLEMAS QUE AFECTAN LA COTIDIANIDAD DEL COLECTIVO ESCOLAR Y QUE INTERESAN A LA FUNDACION COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES DE LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS EN MOMENTOS DE GRAN APROVECHAMIENTO PARA SENTAR BASES DE SEGURIDAD Y CONFIANZA EN SUS FAMILIAS, INSTITUCIONES Y PAIS DEL CUAL HACEN PARTE. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990 ; TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. EN LO FAMILIAR : ATENCION INTEGRAL Y CON CAPACIDAD PROFESIONAL EN LA INTERVENCION DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLACION SEXUAL, ACEPTACION DE FAMILIARES CON DISCAPACIDAD, MENORES INFRACTORES Y CONTRAVENTORES, EXPLOTACION INFANTIL, ABANDONO, DENUNCIA Y ATENCION DE MENORES SITUACION IRREGULAR, EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, PREVENCION DEL ABORTO, DE UTILIZANDO PARA ELLO HERRAMIENTAS TEORICO PRACTICAS QUE PROPENDEN POR LA EVALUACION CONTINUA EN DONDE CADA SER SE CONVIERTE EN UN CASO DE VALIOSO ANALISIS, CONSTRUYENDO MECANISMOS DE INTERVENCION MULTIDISCIPLINARIA QUE PROPENDAN POR SU MEJOR ACOMODAMIENTO A LA SOCIEDAD APROVECHANDO TODOS LOS RECURSOS EXISTENTES EN MATERIA LEGAL, DIDACTICA Y DE INVESTIGACION. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN POR LOS FUNDADORES Y / O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. EN LO CIVIL : EFECTUAR CONTRATOS

DE OBRA CIVIL, PRESTACION DE SERVICIOS ASESORIAS, CONSULTORIAS Y EJECUCION DE CONTRATOS EN EL CAMPO DE ARQUITECTURA, EL EJERCICIO TECNICO DE TODOS ACTOS PLENOS DE LA INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION, PLANEAMIENTO, INTERVENTORIAS, FINANCIAMIENTO, DISEÑO, FABRICACION, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y AFINES DE TODA CLASE DE INMUEBLES, ESTABLECIMIENTOS DE CENTROS EDUCATIVOS, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION. ADELANTAR CAPACITACIONES MEDIANTE FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, MESAS REDONDAS, EN DONDE SE LOGRE DIFUNDIR Y CONCRETAR POLITICAS DE A NIVEL DE OBRAS CIVILES Y DE INGENIERIA QUE INVOLUCREN A LA COMUNIDAD EN GENERAL COMO ACTORES Y TRANSFORMADORES DE SU MEDIO Y CALIDAD DE VIDA. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES Y/ O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR A LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. LA FUNDACION NO DESARROLLARA PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCION Y CUMPLIENDO CON LA DISPOSICION DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 2150 DE 1995 (ARTICULO 40 A 45).EN EL AREA DE SISTEMAS: OFRECER SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA, CONSULTARIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS EN LAS AREAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE SISTEMAS Y EN GENERAL EN EL ESPACIOS COMUNITARIOS Y EMPRESARIALES. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS A EMPRESAS Y LOCALIDADES O COMUNIDADES NECESITADAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA INSTALACION Y CREACION DE EMPRESAS COMUNITARIAS UTILIZANDO PERSONAL Y EQUIPOS DE LAS (SIC) EMPRESA DEL CONTRATANTE O COMPARTIDOS. MANUFACTURA, ENSAMBLE, SUMINISTRO, COMPRA VENTA, MANTENIMIENTO, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE HADWARE Y SOFTWARE, APARATOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS DE SISTEMATIZACION, DE MANEJO DE INFORMACION, DE PROCESAMIENTO DE CONTROL, DE SOCORRO; DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DEL SONIDO, IMAGENES E INFORMACION, SOPORTE DE REGISTRO MAGNETICOS, ENTRENAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO, MANEJO, UTILIZACION DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVIDADES Y DE EDUCACION ESPECIALIZADA EN EL AREA DE LOS COMPUTADORES. PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS TELEMATICOS Y DE VALOR AGREGADO O SEA LA EMISION, TRANSMISION O RECEPCION DE SEÑALES, ESCRITURAS, IMAGENES, VIDEOS, SIGNOS, SONIDOS, DATOS O INFORMACION DE CUALQUIER NATURALEZA POR HILO, RADIO O CUALQUIER OTRO SISTEMA RADIOMAGNETICO CON CUBRIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL, PUDIENDO ALMACENAR, VERIFICAR, ELIMINAR Y RECUPERAR DATOS Y SISTEMAS DE

INFORMACION. EN NUTRICION: PRESTAR SERVICIOS EN PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS CALIENTES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE, EN FORMA DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y/O CENAS EN LA MODALIDAD REQUERIDA (INSTITUCIONAL O DE EVENTOS) CON ASESORÍA NUTRICIONAL SEGUIMIENTO Y SOPORTE NUTRICIONAL, TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS, VIGILANCIA NUTRICIONAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA EN BÚSQUEDA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA FORMACIÓN DE INICIATIVAS O PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE REDUNDAN EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE CADA TERRITORIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. BRINDAR SERVICIOS DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS LA FUNDACION REALIZARA TODO TIPO DE OPERACIONES COMO SON TALLERES Y/O ENCUENTROS CON ENFOQUE DE INCLUSION SOCIAL QUE PROMUEVAN LOS HABITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A PADRES, NIÑOS , NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMAS GRUPOS ETARIOS. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL FIN Y ADELANTO DEL MISMO, PUDIENDO PARTICIPAR EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS Y OBTENER REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS. PLANEAR FOROS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, CON EL OBJETIVO DE DIVULGAR Y ESTABLECER POLITICAS EN EL AREA DE LOS SISTEMAS Y LA INFORMACION EN EL ASPECTO SOCIAL PROPENDIENDO POR LA CALIFICACION DE LIDERES INMERSOS EN EL INTERES Y MULTIPLICACION DE ENSEÑANZAS EN ESTE TEMA COMO ALTERNATIVA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES Y / O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. LA FUNDACION NO DESARROLLARA PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCION Y CUMPLIENDO CON LA DISPOSICION DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 2150 DE 1995 (ARTICULO 40 A 45). EN LO MINERO : PROMOVER Y DESARROLLAR LA MINERIA EN COLOMBIA Y TODAS LAS LOCALIDADES QUE POSEAN SECTORES DE EXPLOTACION MINERA EN EL PAIS MEDIANTE LA APLICACION DE TECNOLOGIAS LIMPIAS Y DE PUNTA, CONTRIBUYENDO AL ORDENAMIENTO Y LIDERAZGO DEL AREA. CUIDAR Y CAPACITAR A TRABAJADORES EN SALUD LABORAL, PREVENCION DE FORMAS DE EXPLOTACION QUE PUDIERAN PRESENTARSE. OFRECER PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS, TECNICAS Y CAPACITACION A LAS COMUNIDADES INTERESADOS EN EL PROGRESO Y CALIFICACION DE SU TRABAJO. COLABORAR CON LOS ORGANISMOS DEL SECTOR EN LA GESTACION Y PROMOCION DE POLITICAS, PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS QUE APUNTEN AL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL PAIS Y LA PROTECCION Y EXPLOTACION RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, ASI COMO LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE. HACER CONTROL TOTAL DE CALIDAD A LA GENERACION DE PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACION, BRINDANDO LA GARANTIA A LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN LOS SERVICIOS. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES Y/ O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990: TODAS LAS TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. LA FUNDACION NO

DESARROLLARA PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCION Y CUMPLIENDO CON LA DISPOSICION DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 2150 DE 1995 (ARTICULO 40 A 45). EN EL AREA DE LA GERONTOLOGIA: PARTICIPACION ACTIVA EN LA FORMULACION DE POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS QUE CONTEMPLEN AL ADULTO MAYOR COMO ESE GRUPO POBLACIONAL QUE MERECE SER ATENDIDO EN TODAS SUS NECESIDADES Y MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES; A TRAVES DEL SOPORTE PROFESIONAL Y HUMANO CAPAZ DE ATENDER CASOS IDENTIFICADOS DE ABANDONO, PRECARIAS CONDICIONES SALUD Y NUTRICION, UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE, MANEJO DE LA DEPRESION POST JUBILACION, ANSIEDAD Y SOLEDAD COMO PRODUCTO DEL RETIRO DE ACTIVIDADES E INTERES FAMILIAR. ORGANIZAR TALLERES, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS CON PROFESIONALES EXPERTOS EN EL AREA QUE BRINDEN HERRAMIENTAS LUDICO PEDAGOGICAS PARA LA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE, EMPRENDAN LABORES ARTESANALES O DE CAPACITA CITACION DE EMPLEO QUE SURTAN EFECTOS EN LA SALUD MENTAL DE LOS BENEFICIADOS. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES Y/ O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990 : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. EN EL MEDIO AMBIENTE: LAS ACTIVIDADES AQUI MENCIONADAS NO HARAN PARTE DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 99 DE 1993 LAS CUALES SERAN DESARROLLADAS POR LOS FUNDADORES O TERCEROS. FACILITAR EL DESARROLLO Y EVOLUCION EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA PUDIENDO CONVOCAR COMITES DE PARTICIPACION COMUNITARIA, JUNTAS DE ACCION COMUNAL, CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD, DEFENSA CIVIL Y TODO TIPO DE AUTORIDAD LOCAL EN LA CREACION, FORMACION Y FOMENTO DE TALLERES DE SENSIBILIZACION CONCERNIENTES A LA ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE, LAS NOCIONES DE SANEAMIENTO BASICO, AMBIENTAL, MANEJO DE LOS RECURSOS HIDRICOS Y FORESTALES DE COLOMBIA, DISPOSICION DE DESECHOS, MANEJO Y CLASIFICACION DE BASURAS EN LAS LOCALIDADES, BARRIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNALES. DIRIGIR ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCION DE PROBLEMAS EN ESTE TEMA GENERANDO ESTRATEGIAS DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS DETECTADOS. EN EL AREA DE METROLOGIA : BRINDAR SERVICIOS CON FINES DE INSPECCION Y CALIBRACION DE PESAS, BALANZAS, SURTIDORES, ESTACIONES DE SERVICIO, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES. IGUALMENTE EFECTUAR EL CONTROL PETROLOGICO LEGAL DE LOS EQUIPOS DE MEDICION BASADAS EN LAS NORMAS Y REGULACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LOS FUNDADORES Y/O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADAS. CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2150 DEL 95, ESAS ACTIVIDADES NO HACEN PARTE

DE LAS REGULADAS ESPECIFICAMENTE POR LA LEY 100 DE 1993 Y LA LEY 10 DE 1990: TODAS LAS TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACION U ORIENTACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA EDUCACION FORMAL O NO FORMAL. NINGUN TIPO DE EDUCACION REGULADA POR LA LEY 115 DE 1994. LA FUNDACION NO DESARROLLARA PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCION Y CUMPLIENDO CON LA DISPOSICION DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 2150 DE 1995 (ARTICULO 40 A 45). PARA EL LOGRO Y CONSECUCION DE SUS FINES LA FUNDACION EFECTUARA LAS SIGUIENTES ACCIONES: A. FOMENTAR LA AYUDA MUTUA Y ESPIRITU DE SOLIDARIDAD ENTRE TODOS SUS FUNDADORES. B. ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS COMUNES DE LA FUNDACION Y TODO LO INHERENTE A LA INSTITUCION. C. GESTIONAR CREDITO DE AYUDA MUTUA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE ORGANIZACION PARA LA FUNDACION POR INTERMEDIO DE ORGANISMOS ESTATALES Y/ O PRIVADOS. D. FOMENTAR ENTRE SUS MIEMBROS LA FORMACION DE GRUPOS DEL ESTUDIO E INVESTIGACION DE AREAS ESPECIFICAS QUE SE SEÑALAN COMO PRIORIDAD EN EL OBJETO DE LA FUNDACION. E. LA FUNDACION PODRA REALIZAR ACTIVIDADES SOCIALES PROPIAS A SUS FINES CON LA COOPERACION DE LOS ASOCIADOS SIN PERSEGUIR FINES DE LUCRO. F. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SEMINARIOS, ENCUENTROS, FOROS O DEMAS ACCIONES DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE APUNTEN A LA GENERACION DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION O ANALISIS DE LAS PROBLEMATICAS SOCIALES PRESENTES EN COLOMBIA. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ RECIBIR DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8890 (OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO)

OTRAS ACTIVIDADES:
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 2,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 4 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00094139 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA FLOREZ TELLEZ LILIANA CONSTANZA	C.C. 000000052531030
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PEÑA DIAZ CARLOS ARTURO	C.C. 000000079297808

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00296304 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SIN DESIGNACION	**********

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 4 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00094139 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA FLOREZ TELLEZ NIXON IVAN	C.C. 000000079908855

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00296304 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN A SU VEZ EJERCERA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA FUNDACION. EN AUSENCIA TEMPORAL O VACANCIA DEL DIRECTOR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION SERA ASUMIDA POR EL SUBDIRECTOR DE LA MISMA, QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA ES EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00296335 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
FLOREZ TELLEZ LILIANA CONSTANZA	C.C. 000000052531030
VICEPRESIDENTE	
FLOREZ TELLEZ NIXON IVAN	C.C. 000000079908855

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS CON LAS FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, DELEGAR Y SUSTITUIR. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. APLICAR LAS RENTAS, INVERTIR CAPITALES, DESTINAR, OCUPAR Y ALTERAR LOS BIENES INMUEBLES Y TODO AQUELLO QUE CONLLEVE A LA EJECUCIÓN Y CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. DIRIGIR LAS RELACIONES CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CON FINES DEL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS A LAS ENTIDADES COMPETENTES. CELEBRAR CONTRATOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA DETERMINADAS GESTIONES. VELAR LA EXACTA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PREPUESTO DE RENTA Y GASTOS, LOS PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN, REGLAMENTO INTERNO Y DEMÁS EXIGIDOS POR LA LEY PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO TODA PROPUESTA QUE APUNTE AL LOGRE DE LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES. EN COLABORACIÓN CON EL REVISOR FISCAL LLEVAR LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN. NOMBRAR A LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN PARA LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAS A LA NATURALEZA DEL CARGO Y LAS QUE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS

EN CORRESPONDENCIA CON EL OBJETO SOCIAL Y EXPERIENCIA LOGRADA, CONTANDO CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTAR LA ENTIDAD Y ADELANTAR LAS ACTIVIDADES FIJADAS, SIN QUE EXISTA UN TOPE DE CUANTÍA, ES DECIR, EL VALOR DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CELEBRAR CON ENTIDADES DE ORDEN GUBERNAMENTAL, NACIONAL PRIVADOS O EXTRANJEROS PODRÁN SUSCRIBIRSE YA QUE CUENTA CON PLENA FACULTAD ILIMITADA PARA TAL ACTO EN CUALQUIER MONTO.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00270640 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LAVAO PALOMINO EDGAR	C.C. 000000019271237

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION UN NUEVO AMANECER , con domicilio en BOGOTA D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0026688 de la Cámara de Comercio e inscrita el 30 de enero de 2006 bajo el No. 00094139 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2017; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2018, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 06 días del mes de septiembre de 2018 , en atención a la solicitud hecha por la señora LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Proyectó: Kevin A. Rodriguez / Yury P. Victoria
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 31782
Ubicación Física: Caja 2226, Carpeta 33953
Código de verificación: @NNbNV7ec%6*h

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:45 horas del 24/08/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52531030**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ TELLEZ LILIANA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país. 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible] ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Que el ciudadano de identificación No. 52531030 de del señor(a) LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ consultado en la fecha y hora 27/08/2018 09:23:45 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3334865

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Nuevo | Validar Funcionario | Aceptar

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 114242603

WEB
10:40:31

Bogotá DC, 24 de agosto del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52531030:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2402655

Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2018 - 10:36 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA** de BOGOTA D.C

52531030

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_WET6I_3510
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de agosto de 2018, a las 10:49:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900067669
Código de Verificación	900067669180824104956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

22

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de agosto de 2018, a las 10:47:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52531030
Código de Verificación	52531030180824104750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB